



Enlace documento completo:  
<https://bit.ly/3eaA6oK>

Enlace infografía:  
<https://bit.ly/2xa44rz>

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Propuestas de Reforma Constitucional, presentadas en la  
LXIII y la LXIV Legislaturas en la Cámara de Diputados

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-36-20.pdf>

Poder Judicial de la Federación Propuestas de Reforma Constitucional,  
Presentadas en la LXIII y LXIV Legislaturas en la Cámara de Diputados,  
Febrero / 2020.

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.  
Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.  
Subdirección de Política Interior.

## PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO TERCERO DEL CAPÍTULO CUARTO DEL PODER JUDICIAL, PRESENTADAS EN LAS LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

- Paridad y Equidad de Género  
Artículos 94, 95, 96 y 97
- Integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Artículo 96
- Organismos Estatales y Federales de Derechos Humanos  
Artículo 102
- Integración del Poder Judicial de la Federación  
Artículos 94 y 102
- Integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Artículo 99
- Prohibición de Nepotismo  
Artículo 100
- Organismos Dependientes del Poder Judicial  
Artículo 105
- Ampliación en las Competencias de la Suprema Corte de Justicia  
Artículo 105

### PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES

#### PARIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

##### ARTÍCULO 94:

- En la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura.
- En la conformación y en la remoción del secretario, funcionarios y empleados en general de la Suprema Corte.

##### ARTÍCULO 95:

- En los nombramientos de los ministros.

##### ARTÍCULO 96:

- Que en la elección de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ejecutivo Federal al enviar la terna que corresponda al Senado de la República, se incluya la representación de ambos géneros.
- Que el Senado garantice la equidad de género en la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

##### ARTÍCULO 97:

- Que la Suprema Corte de Justicia nombre a sus funcionarios considerando la paridad de género.
- Que la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, seleccione a los magistrados electorales que integren las salas Superior y regionales tomando en cuenta la paridad de género.

### INTEGRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### ARTÍCULO 96:

- Que los Ministros sean electos mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- Que el Consejo de la Judicatura Federal, con el apoyo de las instituciones de educación superior y de las organizaciones de la sociedad civil, puedan proponer la terna a consideración del Senado de los Ministros que integraran la Suprema Corte.
- Eliminar la facultad al Presidente de la República de realizar la terna de los ministros que integraran la Suprema Corte.

### ORGANISMOS ESTATALES Y FEDERALES DE DERECHOS HUMANOS

#### ARTÍCULO 102:

- Garantizar que los organismos de protección de los derechos humanos locales, gocen de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- La creación de la Comisión Nacional de Atención a Víctimas.

### INTEGRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### ARTÍCULO 94:

- Incluir a los Tribunales Militares y Laborales en la conformación del Poder Judicial de la Federación.

#### ARTÍCULO 102:

- Que en las Constituciones de las entidades federativas se establezca la forma de organización de las Fiscalías Generales de los Estados.

### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### ARTÍCULO 99:

- Reglamentar las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior.
- Que en la integración de las salas superiores y regionales del Tribunal Electoral, participen el Consejo de la Judicatura Federal, las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil.

### PROHIBICIÓN DE NEPOTISMO

#### ARTÍCULO 100:

- Que los cónyuges, parientes por afinidad o consanguíneos, hasta el cuarto grado de algún titular y/o administrativo, de quien labore en el Consejo de la Judicatura Federal, no tengan permitido acceder a algún nombramiento en dicha dependencia.

### ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL

#### ARTÍCULO 105:

- Otorgar a la Comisión Federal de Competencia Económica, la facultad de presentar acciones de inconstitucionalidad.
- Otorgar a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, autonomía de gestión, presupuestaria y personalidad jurídica.

### AMPLIACIÓN EN LAS COMPETENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### ARTÍCULO 105:

- Que los grupos parlamentarios de ambas cámaras a nivel federal y estatales, puedan interponer acciones de inconstitucionalidad contra normas o disposiciones de carácter general que contravengan principios, derechos o garantías constitucionales.